

	<b>VICE RECTORADO ACADÉMICO VRAC</b>	CODIGO:
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	VERSIÓN: 26/03/2019
	<b>DIRECTIVA PARA ESTABLECER TERCIO, QUINTO Y DECIMO SUPERIOR</b>	Página 1.-

## DIRECTIVA PARA ESTABLECER TERCIO, QUINTO Y DÉCIMO SUPERIOR

(Aprobada por Resolución Nro. CU-101-2019-UNSAAC de 27.03.2019)

### I Objeto

La presente directiva tiene por objeto establecer los lineamientos y procedimientos que deben cumplirse en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), para obtener el promedio ponderado y precisar la ubicación académica de sus estudiantes de pregrado en el tercio, quinto y décimo superior.

### II Finalidad

La directiva permite la ubicación por orden de mérito del estudiante según los resultados académicos alcanzados para fines de cualificación de su desempeño en la formación profesional que cumple o cumplió y en esa forma ser acreditado válidamente por la Institución.

### III Base legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N ° 30220
- Estatuto Universitario
- Reglamento Académico UNSAAC

### IV Ámbito de aplicación

La directiva comprende a todos los estudiantes de pregrado de las Escuelas Profesionales de la UNSAAC, a dichas unidades académicas, a los órganos de gobierno de la Facultad correspondiente y a la Unidad de Centro de Cómputo.

### V Normas generales

**5.1** El orden de mérito académico se obtiene en base al promedio ponderado que se determina en función a todas las notas finales de las asignaturas cursadas en un periodo determinado y los respectivos créditos que tenga el estudiante; para tal efecto se aplica la siguiente fórmula:

$$PP = \frac{\sum [(Nota) (créditos)]}{\sum (créditos)}$$

**5.2** Para fines del orden de mérito que corresponda, se consideran lo siguientes promedios ponderados:

**5.2.1 Promedio ponderado semestral:** Considera el resultado obtenido en un semestre académico de estudios.

**5.2.2 Promedio ponderado promocional:** Se consideran los resultados obtenidos por el estudiante desde su admisión hasta el momento en que solicita la expedición de certificación u otra circunstancia en que sea necesario. Para lo cual, se consideran las calificaciones o promedios finales desaprobatorios en los cursos de semestre regular y curso de verano obtenidos en tantas veces se matriculó el estudiante hasta su aprobación o hasta la última vez que se matriculó y desaprobó.

	<b>VICE RECTORADO ACADÉMICO VRAC</b>	CODIGO:
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	VERSIÓN: 26/03/2019
	<b>DIRECTIVA PARA ESTABLECER TERCIO, QUINTO Y DECIMO SUPERIOR</b>	Página 2.-

**5.3.** A la finalización de cada semestre académico y curso de verano, la Unidad de Centro de Cómputo, en base a lo previsto por los numerales 5.1 y 5.2 de la presente directiva, establece el ranking por orden de mérito de los estudiantes de cada Escuela Profesional por código de matrícula. Ranking que es comunicado a cada Escuela Profesional.

**5.4.** Para el caso de promedio ponderado promocional el ranking es obtenido por la Unidad de Centro de Cómputo, cuando exista petición concreta respecto a un estudiante, considerando su código de ingreso y según lo previsto por los numerales 5.1 y 5.2 y el acápite 5.2.2 del numeral 5.2 de la presente directiva.

**VI Normas específicas: Criterios para otorgar constancia del tercio, quinto y décimo superior a los estudiantes regulares y egresados.**

- a) La referencia para otorgar constancia de pertenecer al tercio, quinto y décimo superior es la promoción de ingreso, identificado por el código de ingreso.
- b) El número de estudiantes que pertenecen al tercio, quinto y décimo superior se obtiene dividiendo el total de estudiantes de la promoción de ingreso entre tres, cinco o diez, respectivamente.

Cuando un órgano de la administración académica lo requiere en un procedimiento de oficio, comunica a la Unidad de Centro de Cómputo y se procede en los plazos y forma del párrafo anterior.

**VII Norma Complementaria**

Lo no previsto por la presente directiva es resuelto por la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario, previo informe del director de la Escuela Profesional que corresponda.

Cusco, marzo de 2019.